

752 2116 18 Sept 99

GUILLEMO GONZALEZ VIZO
PROCURADOR
ANGEL M.
MAJON

N.º 24

NUMERO 238

file

ESCRITURA

DE

Adjudicacion en pago de legitimo

Otorgada el 21 de Septiembre de 1898.

POR

*D. Jose de Olives Magarola a favor
de su hermana la Condesa de Bone Laura*

ANTE EL

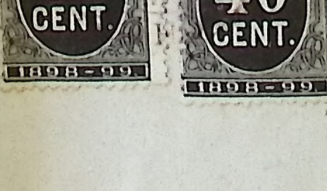
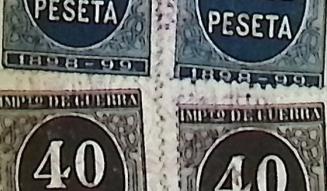
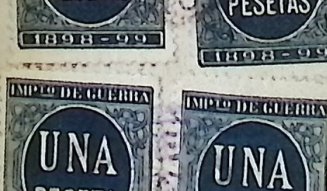
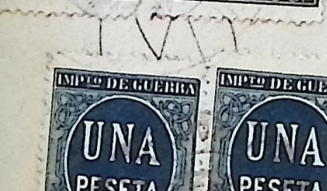
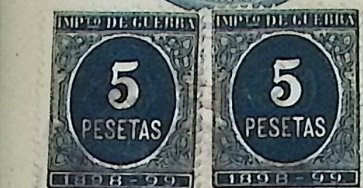
Dr. D. Antonio Anglada y Bonet,

NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PALMA,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CIUDADELA.



Número doscientos treinta y ocho.

En la ciudad de Suroca a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, ante mí el Dr. D. Antonio Anglada Bonet, Notario del Colegio de las Balasas con vecindad y residencia en esta ciudad, comparecen los hermanos Sr. D. José y D^{ca} Dolores de Olives Magarola, casados, acompañada la última de su esposa el Sr. Sr. D. Gabriel de Olives Saura, Conde de Torre Saura, hacendados, mayores de edad, de este vecindario, y después de comprobar sus circunstancias de filiación con las que constan en sus cédulas personales de clases: segunda, fecha catorce de Septiembre corriente la de D. José de Olives primero, fecha quince de Septiembre corriente la del Sr. Conde, y undécima, fecha diecinueve del referido Septiembre la de la Sr^a Condesa, expedidas por esta Notaría bajo los respectivos números doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho y doscientos noventa y uno: hallándose a mi juicio, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura libre y espontánea

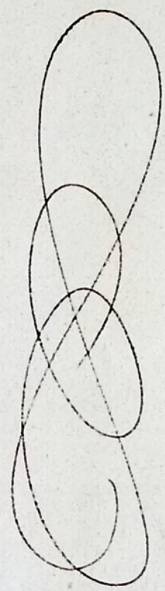


neamente dice:

Primero: Fue D. Bernardo - Foy de Olives
Vigo, padre de los Sres. de Olives Shagarola,
falleció en esta ciudad, día tres Agosto de
mil ochocientos noventa y cinco, bajo testamento
que otorgó ante el infrascripto notario con fecha
trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco,
siendo ésta su última disposición testamentaria
según certificado del Registro de actos de
última voluntad que lleva fecha diecinueve
de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco,
en cuyo testamento, aparte otras disposiciones,
quien es del caso exponer, por derechos de in-
stitución y legítima deja y lega lo que por
tal concepto correspondiere a su hija, la con-
sorciente D^{ca} Dolores de Olives Shagarola
con imputación de las dotes que le fue con-
tribuida con ocasión de matrimonio y nombra
heredero universal a su hijo el Sr. conde
ciento D. Foy de Olives Shagarola. A su debido
tiempo se pagó al Herero el impuesto corre-
pondiente a la transmisión verificada, en
virtud del calenculo testamentario.

Segundo: D. Foy de Olives Shagarola
en el concepto de heredero universal de D.
Bernardo Foy de Olives Vigo, por la presente

Tomos 499
folios 190, 192
finca n^o 3980
inscripciones 2^a y 3^a



hace entrega a su hermana D^{ca} Dolores
de Olives Shagarola y le adjudica en pago de
su referido haber legitimario, las dos fincas
que a continuación se describen, procedentes
de su padre D. Bernardo Foy de Olives.

A El predio Montañeta situado en este
termino municipal al camino de Sabán
que se compone de unas ciento cinco cuarteras
tierra sembrada y noventa cuarteras de monte
bajo, lindante al Norte con el predio Santa
Barbara de D. Guillermo de Olives, al Este con
los predios Santa Margarita de herederos de
D. Sebastian Vives y Billoquet de D. Juan Fe-
brr Vidal, al Sur con los predios San Juan
San Olives y estancia San Olives de D. Jaime
Villalonga y D. Guillermo Olives y al Oeste con
los predios Montaña Vieja y Santa Margari-
ta de D. Gabriel Laurus. Para dicho predio de
servidumbre de paso en el predio Santa Mar-
garita. Pertenece la descrita finca al causante
D. Bernardo Foy de Olives Vigo, una tercera
parte indivisa como heredero de su padre
D. Marcos Olives Olives según su testamento
de trece de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco autorizado por el Notario que fue
de esta residencia D. Vicente Simó y las otras

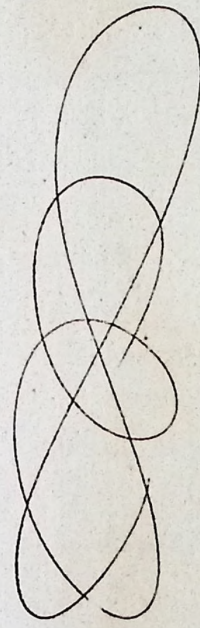
dos terceras partes por compra a varios de sus parientes, pero mediante no haberse hallado título inscrito se está instruyendo expediente posesorio que oportunamente se presentará a los efectos de la previa inscripción. Se halla inscrita la tercera parte procedente de D. Marcos Olives al folio decimo del tomo sesentidos finca numero cuatrocientos sesentisiete inscripción primera.

Ba casa numero once de la calle del Obispo de esta ciudad, comprendida en la manzana quinta, lindante a la derecha entrando con casa de Juana Briay antes heredera de Cristobal Alzina, a la izquierda con la calle del Obispo y al dorso con un callejon que tambien corresponde a la misma calle del Obispo. Pertenece al expresado D. Bernardo Jori de Olives por el mismo título que se ha relacionado al tratar de la anterior finca cuyo testamento inscribió en el Registro de la Propiedad mediante escritura de inventario autorizada por el Notario D. Pedro Corrió el diecinueve de Julio de mil ochocientos sesentisiete del tomo cincuentidos folios ciento setentidos, ciento ochenta

Tomo 59
folios 234 y 235
finca nº 463
inscripciones 25 y 32



N. 0.810.116



ciento ochentisiete, ciento noventa y seis, doscientos cuatro, doscientos dos, fincas numeras ciento sesentisiete a ciento setentidos inclusive, inscripción primera; tomo cincuentinueve folios ciento ochentidiez, ciento noventa y tres, doscientos ocho, doscientos dieciseis, doscientos veinticuatro, doscientos treinta y tres, doscientos cuarenta y tres, doscientos cuarenta y siete, fincas numeras cuatrocientos cincuenta y siete al cuatrocientos sesentidos inclusive inscripción primera, tomo sesentidos folios dos, diez, veinte, veintiocho fincas cuatrocientos sesenta y seis al cuatrocientos sesentinueve inclusive inscripción primera.

Valen las dos descritas fincas treinta y tres mil pesetas.

Tercero: D. Dolores de Olives Nagaola manifiesta que con la dote que le fue constituida con ocasion del matrimonio contraido con el compareciente Sr. Conde de Bone-Saura y la adjudicacion que acaba de hacerla su hermano D. Jori de Olives, que acepta, se da por satisfecha y pagada de su haber.

legitimario paterno del que otorga carta de pago, consintiendo además que todos los demás bienes que constituyen la herencia paterna se inscriban en el referido Registro en nombre de su dicho hermano D. Fois, libres de todo gravamen y legítima en lo que a ella se refieran.

Cuarto: D. Fois de Oliver y Magarola acepta la carta de pago y consentimiento expresados y otorgados a su favor.

Quinto: El Sr. Conde de Torre-Saura aprueba lo otorgado por su Sr. esposa por haberlo verificado con su licencia.

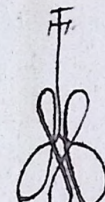
Lo el Notario les he advertido que de este documento se ha de tomar razón en el Registro de la Propiedad de este Partido pues solo desde su inscripción perjudicará a terceros y no será admisible si carece de esta circunstancia en ningún Tribunal, Consejo ni Oficina del Gobierno salvo los casos exceptuados por la ley; y que dentro de treinta días se ha de presentar en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de este Partido a los efectos consiguientes.

Así lo otorgan los comparecientes y firman con los testigos D. Matías Campins Salord y D. Francisco Salort Pons, de este vecindario, después de haber leído a todos esta escritura y advertidos de su derecho de hacerla por sí; de todo lo cual, del conocimiento, profesión y veracidad de los otorgantes doy fe: Fois de Oliver = Conde de Torre-Saura = El Conde de Torre-Saura = Matías Campins = F. Salort = Figo = Dr. Esteban Anglada. = Don Rafael de la Escosura y Escosura Oficial de la Dirección general de los Registros Civil y de la propiedad y del Notariado y Jefe del Negociado del Registro general de actos de última voluntad. Certifico: Que examinado dicho Registro aparece en el tomo 7 de la letra O folio 17 número 177 que D. Bernardo Fois de Oliver y Figo, natural y vecino de Ciudadela (Valencia) de estado casado, hijo de D. Marcos y D. Eugenia otorgó testamento ante el Notario D. Esteban Anglada en Ciudadela día 12 de Febrero del 892 sin que resulte que haya otorgado ningún otro acto de última voluntad desde 1.º de Enero

de 1892 sin que resulte que haya otorgado ningún otro acto de última voluntad desde 1.º de enero de 1886 = Y para que conste, a petición de D. Pedro Suela expido la presente en Madrid a 19 de Septiembre de 1895 = Rafael de la Encarnación = V.º D.º El Subdirector = Oliver.

Es primera copia de la matriz número doscientos treinta y ocho de mi protocolo corriente que expido para D.ª Dolores de Oliver en dos pliegos en clases primera el primero y tercera los demás números respectivos 001521 y 0810116 en Ciudad de Madrid a 14 de Octubre del año de la fecha




D. Antonio Argandoña

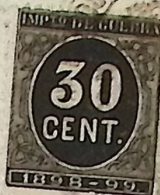
Examinado este documento se devuelve al interesado porque el acto que comprende no está sujeto al impuesto, quedando satisfecho el correspondiente a la herencia de D.º Bernardo José de Oliver, en virtud de carta de pago n.º 113 de fecha 21 de Agosto de 1896. Matricón a 18 de Febrero de 1898, digo, 18 de Noviembre de 1898.



Honorarios 50 céntimos, no para cancel

Arxiu Comtat de Torre-saura

N. 0.556.019



Presentado el día diez y ocho febrero de 1898, según el asiento número 116 del tomo 26 del Diario

Inscrito el precedente documento en los tomos y folios y con los números que se expresan al margen de la descripción de las fincas que el mismo comprende, y cancelados los derechos legitimarios de D.ª Dolores de Oliver y de Magarola, en los folios 24 y 23 del tomo 62 del archivo y 12 del Ayuntamiento de Ciudadela, fincas números 468 inscripción 4.ª y 469 inscripción 5.ª, al folio 167 del tomo 57 del archivo y 10 de dicho Ayuntamiento, finca número 412 inscripción 5.ª, al folio 50 del tomo 115 del archivo y 24 del mismo Ayuntamiento, finca número 989 inscripción 5.ª, en los folios 177, 215, 187, 191, 200 y 207 del tomo 52 del archivo y 4 del Ayuntamiento de Mercadal, fincas números 166, 171, 167, 168, 169 y 170 inscripción 4.ª, al folio 178 del tomo 137 del archivo y 11 del Ayuntamiento de Mercadal, finca número 459 inscripción 8.ª, al folio 219 del tomo 205 del archivo y 19 del citado Ayuntamiento de Mercadal, finca número 791 inscripción 4.ª, en los folios 197 y 199 del tomo 491 del archivo y 44 del Ayuntamiento de Mercadal, fincas números 1694 y 1695 inscripción 2.ª, en los folios 188, 195, 207, 211, 219, 247 y 250 del tomo 59 del archivo y 11 del Ayuntamiento de Ciudadela, fincas números 454,

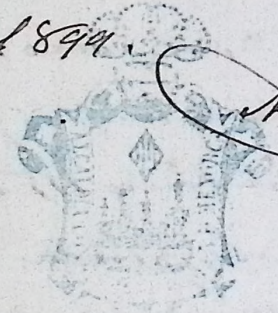
458, 459, 460, 461, 464 y 465, inscripción 4^a, en los
folios 139, 140 y 147 del tomo 499 del archivo y
120 del Ayuntamiento de Ciudadela, fincas
números 9972, 9974 y 9975 inscripción 3^a, y, en
los folios 96, 101, 106 y 111 del tomo 119 del archivo
y 25 del Ayuntamiento de Ciudadela, fincas
números 1041 inscripción 5^a y 1042, 1043 y 1044
inscripción 4^a. Mahón 22 de febrero de 1899



El Registrador
Ignacio Perrote

Honorarios ciento ochenta y tres pesetas veinte céntimos
n.º 1,577 arancel

Registrada en el Ayuntamiento, Ciudadela 27 de
Febrero del 899.



Antonio J. J. J.

